



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 207-2018-GR PUNO-CRP

Puno, 13 de diciembre del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 191° de la Constitución Política del Perú "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador".

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su artículo 13° establece que "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Asimismo el artículo 15° literal a) de la misma norma jurídica indica que "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", concordante con el artículo 37° literal a) que establece que "los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones. El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros".

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Consejo Regional - RIC, establece que los Consejeros Regionales individual o colectivamente pueden proponer mociones o iniciativas de Ordenanzas y Acuerdos Regionales ante el Consejo Regional.

Que, el Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina, Edgar Monrroy Curro, solicita en la estación de pedidos al Pleno del Consejo Regional, un Acuerdo Regional que recomiende al Órgano Ejecutivo realizar las acciones necesarias para la "Recategorización de la carretera desvió Taura Uta, del Distrito del Pedro Vilca Apaza, Centro Poblado de Ajjatira, Alto Huaracóni Azángaro" recategorizándola a Carretera Departamental de la Región Puno, Dicho pedido fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional quien luego de un amplio debate decidió aprobar por mayoría la solicitud del Consejero de la Provincia de San Antonio de Putina.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias: Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley 28961, Ley N° 29053 y Reglamento Interno de Consejo Regional, El Pleno del Consejo Regional, por mayoría simple;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Karla M. Cano Hinojosa
 SECRETARIA TÉCNICA
 PUNO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 207-2018-GR PUNO-CRP

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo realizar las acciones necesarias para la "Recategorización de la carretera desvió Taura Uta, del Distrito del Pedro Vilca Apaza, Centro Poblado de Ajjatira, Alto Huaracóni - Azángaro" recategorizándola a Carretera Departamental de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zajda Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA